



FONDO SECTORIAL CONACYT-SENER-SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA

RESULTADOS

CONVOCATORIA S0019-2013-05

LABORATORIO DE INNOVACIÓN EN SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA

Conforme a lo establecido en las Reglas de Operación aplicables del Fondo de Sustentabilidad Energética y en los Términos de Referencia de la Convocatoria CONACYT-SENER-SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA 2013-05 “Laboratorio de Innovación en Sustentabilidad Energética”, se les informa a las Instituciones Participantes, la resolución adoptada por el Comité Técnico y de Administración del Fidecomiso en su Primera Sesión Extraordinaria de 2016, donde determinó apoyar con recursos del Fondo las propuestas que a continuación se mencionan:

Listado Complementario de Propuestas Aprobadas de la Convocatoria S0019-2013-05			
Corte	Propuesta	Título	Institución
Quinto	246949	Evaluación de la Operación de Sistemas Eléctricos de Potencia Considerando Energías Renovables No-Convencionales	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
Sexto	259334	Desarrollo de Recubrimientos de Bajo Coeficiente de Fricción y de Alta Resistencia a la Corrosión-Erosión, Aplicados por la Técnica de Vaporización Física (PVD), para la Protección de los Alabes en las Turbinas de Generación Geotérmica	Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C.
Sexto	251801	Aplicación de Materiales Cerámicos en Procesos Energético-Ambientales: Captura de Gases de Efecto Invernadero, su Conversión Catalítica a Gas de Síntesis y Enriquecimiento de Hidrogeno	Universidad Nacional Autónoma de México / Coordinación de Investigación Científica / Instituto de Investigaciones en Materiales
Séptimo	262880	Energía Renovable y Sistemas de Almacenamiento de Energía	Instituto Politécnico Nacional



Las propuestas podrán ser sujetas de apoyo, mediante la formalización de un Convenio de Asignación de Recursos con firma autógrafa en el formato establecido para tal efecto por el Fondo y que se celebrará entre el Sujeto de Apoyo y la Fiduciaria.

Asimismo, de acuerdo con el numeral 11 de los Términos de Referencia de dicha Convocatoria “...*Los acuerdos de la Comisión de Evaluación y del Comité Técnico y de Administración, no constituirán instancia y son inapelables.*”.

México, Distrito Federal a 27 de mayo de 2016.